

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0217**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**Dr. John Xavier De Mora Moncayo  
SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

**Que**, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema."*;

**Que**, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: *"a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)"*;

**Que**, el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre del 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo*

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0217**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

*Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.”;*

**Que**, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo *ibídem* señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: “*i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)*”;

**Que**, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: “*En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase ‘Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional’ por: ‘Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ (...)*”;

**Que**, con Decreto Ejecutivo Nro. 1043 de 09 de mayo del 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: “*Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo*”;

**Que**, en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo del 2021, se designó al Arq. Patricio Donoso Chiriboga como Ministro de Trabajo;

**Que**, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0442 de fecha 13 de diciembre del 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resolvió: “*Expedir la extensión de los plazos y/o términos previstos para la Aplicación de los instrumentos a cargo de la subsecretaría de Cualificaciones Profesionales.*”;

**Que**, en la citada resolución el artículo 1 establece: “*Extender el plazo de suspensión contemplada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial MDT-2021-021, al 30 de septiembre de 2022, con la finalidad de precautelar el ejercicio de los derechos de los administrados, conforme lo determina el numeral 5 del artículo 162 del Código Orgánico Administrativo.*”;

**Que**, el artículo 4 de la Resolución *ibídem* establece: “*El ingreso de todos los trámites*

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0217**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

*administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación de instructores, entre otros, el administrado deberá ingresar los respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo.”;*

**Que**, con Resolución No.SO-002-2021 de 16 de diciembre del 2021 y suscrito el 30 de diciembre del 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la “*Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación*”;

**Que**, el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: “*La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado*”;

**Que**, el artículo 18 de la citada Resolución señala: “*El OCC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0187 de 11 de abril del 2022 se expide el “*Reglamento de auditorías técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos*”;

**Que**, mediante acción de personal Nro. 2022-MDT-DATH-SE-0835 de 15 de junio del 2022, se designó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, del Ministerio del Trabajo;

**Que**, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0468, de 01 de noviembre del 2022, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: “*Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación; y, Capacitadores Independientes ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades acorde a lo determinado en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación..*”;

**Que**, el artículo 34 del Instructivo citado, indica que: “*El OCC podrá renovar su*

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0217**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

*calificación siempre y cuando su RUC se mantenga activo, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo. (...)*”;

**Que**, el artículo 56 del Instructivo citado, indica que: “(...) *Los OCC y CI deberán mantener, los expedientes de cada persona capacitada y registrada ante el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (...)*”;

**Que**, la Disposición General Primera de Instructivo citado, establece: “*La Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores podrá solicitar información al usuario, cuando se encuentre en proceso de renovación, como Operador de Capacitación Calificado y/o Organismos Evaluadores de la Conformidad, en calidad de “Alcance” con el objeto de completar, complementar o corregir la documentación solicitada para dicho trámite, haciendo referencia al número de documento inicial ingresado por el Sistema de Gestión Documental Quipux. Este particular será utilizado en un máximo de dos (2) ocasiones; y, cuya respuesta debe ser ingresada en cualquier ventanilla de Secretaría General del Ministerio del Trabajo a nivel nacional, en el término de cinco (5) días una vez emitida la notificación de alcance.*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0081 de fecha 16 de abril de 2021, la máxima autoridad de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resolvió renovar a LIDERAZGO CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA DAVSOC COMPAÑÍA LIMITADA con RUC Nro. 1792257077001, como Operador de Capacitación;

**Que**, mediante Oficio Nro. MDT-DCOCE-2023-0264-O de 06 de junio del 2023, el Director de Competencias y Certificación notifica al OCC los resultados de la auditoría técnica correspondiente, en la cual, el Operador de Capacitación LIDERAZGO CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA DAVSOC COMPAÑÍA LIMITADA, obtuvo una calificación de 94.00%, y; por tanto de acuerdo al artículo 23 numeral 1 del “*Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos.*”, recomienda iniciar el proceso de renovación de la calificación como Operador de Capacitación de acuerdo a lo establecido en la Normativa Vigente;

**Que**, mediante Documento Nro. MDT-DSG-2023-7294-E de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por el señor Jhonny Rodrigo Dávila Cortéz,, presenta de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, la solicitud de renovación de la calificación de LIDERAZGO CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA DAVSOC COMPAÑÍA LIMITADA con RUC Nro. 1792257077001, y correo electrónico: teclid.ec@gmail.com, como operador de capacitación por capacitación continua;

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0217**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

**Que**, a través de MDT-DCRCO-2023-0449-O de fecha 30 de junio de 2023, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, solicitó a LIDERAZGO CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA DAVSOC COMPAÑÍA LIMITADA, realice el alcance del proceso de renovación de Liderazgo Capacitación y Consultoría Davsoc Compañía Limitada.

**Que**, a través de Documento Nro. 015-LIDERAZGOEDC-15-6-2023 recibido con fecha 30 de junio de 2023, suscrito por Jhonny Rodrigo Dávila Cortéz, presenta el alcance a la solicitud de renovación de la calificación de LIDERAZGO CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA DAVSOC COMPAÑÍA LIMITADA con RUC Nro. 1792257077001, y correo electrónico: teclid.ec@gmail.com, como operador de capacitación por capacitación continua, con el siguiente detalle:

**Cursos por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
Administración y legislación	Administración general	Administración de empresas	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Gestión de Talento Humano	Administración de recursos humanos por competencias	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Gestión de Talento Humano	Comunicación efectiva	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Gestión de Talento Humano	Liderazgo	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Gestión de Talento Humano	Trabajo en equipo	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración de Costos	Cierre fiscal	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración de Costos	Programación y formulación presupuestaria	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	Redacción – ortografía y archivo	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	Congreso de secretarías	Presencial	16	Jóvenes y adultos

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0217**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	Servicio al cliente	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	Imagen etiqueta y protocolo empresarial	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Legislación	Gestión legal y operativa de cobranzas	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Legislación	Taller de negociación y cobranzas	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Gestión de la Calidad	Administración de Procesos	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Gestión de la Calidad	Indicadores de gestión	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Cierre de ventas	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Finanzas, comercio y ventas	Crédito y cobranzas	Crédito y cobranzas	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Finanzas, comercio y ventas	Detección de Circulante y Documentos Falsos	Prevención de lavado de activos	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Educación y capacitación	Formación de Instructores	Formación de formadores para empresas	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e Higiene Industrial	Sistema de gestión de seguridad y salud laboral	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Selección por competencias	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Manejo integral de la nómina	Virtual	20	Jóvenes y adultos

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0217**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

Finanzas, comercio y ventas	Trámites de exportación e Importación	Programa práctico de importaciones desde cero	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Cierre fiscal bajo NIIF	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Finanzas, comercio y ventas	Crédito y Cobranzas	Programa avanzado de cobranzas extra judiciales	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración General	Administración de empresas	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración General	Administración, gestión y optimización de inventarios, logística y bodega	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención en riesgos laborales	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Programa de formación de experto tributario	Virtual	40	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Programa de formación experto NIIF - pyme	Virtual	40	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Análisis financiero: reactivación, ahorro y liquidez para empresas	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Formación y calificación de peritos contables	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Educación y capacitación	Formación de Instructores	Formación de formadores	Virtual	40	Jóvenes y adultos

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0217**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

Finanzas, comercio y ventas	Presupuestos y Flujo de Caja	Planeación financiera flujo y presupuesto	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Finanzas, comercio y ventas	Presupuestos y Flujo de Caja	Presentación de información financiera y societaria para la Supercias	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Formación integral de asistente contable tributario	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Programa intensivo de experto laboral	Virtual	40	Jóvenes y adultos
Educación y capacitación	Formación de Instructores	Formación avanzada en mentoring	Virtual	40	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Legislación	Programa de prevención en lavados de activos	Virtual	40	Jóvenes y adultos

**Instructores por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Educación y capacitación	Formación de Instructores	1757154440	Alirio Román Mendoza
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1757154438	Alirio Román Mendoza
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	1757154439	Alirio Román Mendoza
Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	1757154439	Alirio Román Mendoza
Administración y legislación	Administración General	1757154439	Alirio Román Mendoza
Finanzas, comercio y ventas	Detección de Circulante y Documentos Falsos	1710489244	Janeth Catalina Carpio Peñafiel



**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0217**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	1710489244	Janeth Catalina Carpio Peñafiel
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1750686170	Mario Andrés Zorrilla Certuche
Finanzas, comercio y ventas	Crédito y Cobranzas	1400675250	Víctor Antonio Rivadeneira Cortez
Administración y legislación	Administración General	1707884605	Yolanda Isabel Aldás Navarrete
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1707884605	Yolanda Isabel Aldás Navarrete
Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	1707884605	Yolanda Isabel Aldás Navarrete
Educación y capacitación	Formación de Instructores	0105480131	Edwin Fernando Cárdenas Cárdenas
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	1712174802	Carlos Rodrigo Guamán Ríos
Finanzas, comercio y ventas	Presupuestos y Flujo de Caja	1712174802	Carlos Rodrigo Guamán Ríos
Finanzas, comercio y ventas	Crédito y Cobranzas	0915551626	Víctor Emilio Sosa Aguilar
Finanzas, comercio y ventas	Presupuestos y Flujo de Caja	1002346854	Egreth Irene Navarro Flores
Finanzas, comercio y ventas	Crédito y Cobranzas	0915551626	Víctor Emilio Sosa Aguilar
Finanzas, comercio y ventas	Trámites de exportación e Importación	0926629478	Gisella Margarita López Zamora
Administración y legislación	Legislación	1713553947	María Elena Borja Proaño
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	1713671251	Johnny Milton Maya Pozo
Administración y legislación	Administración General	0702292962	Jorge Alejandro Burbano Carrión
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	0702292962	Jorge Alejandro Burbano Carrión

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0217**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

Administración y legislación	Administración General	1709557118	Francisco Javier Carreño Checa
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1713671251	Johnny Milton Maya Pozo
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1714824230	Lorena Michelle Andrade Ruiz

**Coordinador Pedagógico:**

<b>Cédula Ciudadanía</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>
0105480131	Edwin Fernando Cárdenas Cárdenas

**Que**, mediante Memorando Nro. MDT-DCRCO-2023-0464-M de 07 de julio de 2023, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, **RECOMIENDA** a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales la Renovación de la Calificación como Operador de Capacitación a **LIDERAZGO CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA DAVSOC COMPAÑÍA LIMITADA**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y otra normativa aplicable,

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- RENOVAR** la calificación como Operador de Capacitación a **LIDERAZGO CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA DAVSOC COMPAÑÍA LIMITADA** con RUC Nro. 1792257077001, por capacitación continua.

**Artículo 2.- REGISTRAR** los cursos como oferta de capacitación del Operador Calificado **LIDERAZGO CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA DAVSOC COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme las especificaciones detalladas a continuación:

**Registro de cursos por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
------	--------------	-----------------	-----------	---------------	----------------------

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0217**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

Administración y legislación	Administración general	Administración de empresas	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Gestión de Talento Humano	Administración de recursos humanos por competencias	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Gestión de Talento Humano	Comunicación efectiva	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Gestión de Talento Humano	Liderazgo	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Gestión de Talento Humano	Trabajo en equipo	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración de Costos	Cierre fiscal	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración de Costos	Programación y formulación presupuestaria	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	Redacción – ortografía y archivo	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	Congreso de secretarías	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	Servicio al cliente	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	Imagen etiqueta y protocolo empresarial	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Legislación	Gestión legal y operativa de cobranzas	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Legislación	Taller de negociación y cobranzas	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Gestión de la Calidad	Administración de Procesos	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Gestión de la Calidad	Indicadores de gestión	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Cierre de ventas	Presencial	16	Jóvenes y adultos

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0217**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

Finanzas, comercio y ventas	Crédito y cobranzas	Crédito y cobranzas	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Finanzas, comercio y ventas	Detección de Circulante y Documentos Falsos	Prevención de lavado de activos	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Educación y capacitación	Formación de Instructores	Formación de formadores para empresas	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e Higiene Industrial	Sistema de gestión de seguridad y salud laboral	Presencial	16	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Selección por competencias	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Manejo integral de la nómina	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Finanzas, comercio y ventas	Trámites de exportación e Importación	Programa práctico de importaciones desde cero	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Cierre fiscal bajo NIIF	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Finanzas, comercio y ventas	Crédito y Cobranzas	Programa avanzado de cobranzas extra judiciales	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración General	Administración de empresas	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración General	Administración, gestión y optimización de inventarios, logística y bodega	Virtual	20	Jóvenes y adultos

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0217**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención en riesgos laborales	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Programa de formación de experto tributario	Virtual	40	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Programa de formación experto NIIF - pyme	Virtual	40	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Análisis financiero: reactivación, ahorro y liquidez para empresas	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Formación y calificación de peritos contables	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Educación y capacitación	Formación de Instructores	Formación de formadores	Virtual	40	Jóvenes y adultos
Finanzas, comercio y ventas	Presupuestos y Flujo de Caja	Planeación financiera flujo y presupuesto	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Finanzas, comercio y ventas	Presupuestos y Flujo de Caja	Presentación de información financiera y societaria para la Supercias	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Formación integral de asistente contable tributario	Virtual	20	Jóvenes y adultos
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	Programa intensivo de experto laboral	Virtual	40	Jóvenes y adultos
Educación y capacitación	Formación de Instructores	Formación avanzada en mentoring	Virtual	40	Jóvenes y adultos

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0217**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

Administración y legislación	Legislación	Programa de prevención en lavados de activos	Virtual	40	Jóvenes y adultos
------------------------------	-------------	--	---------	----	-------------------

**Registro de instructores por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Educación y capacitación	Formación de Instructores	1757154440	Alirio Román Mendoza
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1757154438	Alirio Román Mendoza
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	1757154439	Alirio Román Mendoza
Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	1757154439	Alirio Román Mendoza
Administración y legislación	Administración General	1757154439	Alirio Román Mendoza
Finanzas, comercio y ventas	Detección de Circulante y Documentos Falsos	1710489244	Janeth Catalina Carpio Peñafiel
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	1710489244	Janeth Catalina Carpio Peñafiel
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1750686170	Mario Andrés Zorrilla Certuche
Finanzas, comercio y ventas	Crédito y Cobranzas	1400675250	Víctor Antonio Rivadeneira Cortez
Administración y legislación	Administración General	1707884605	Yolanda Isabel Aldás Navarrete
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1707884605	Yolanda Isabel Aldás Navarrete
Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	1707884605	Yolanda Isabel Aldás Navarrete
Educación y capacitación	Formación de Instructores	0105480131	Edwin Fernando Cárdenas Cárdenas
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	1712174802	Carlos Rodrigo Guamán Ríos

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0217**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

Finanzas, comercio y ventas	Presupuestos y Flujo de Caja	1712174802	Carlos Rodrigo Guamán Ríos
Finanzas, comercio y ventas	Crédito y Cobranzas	0915551626	Víctor Emilio Sosa Aguilar
Finanzas, comercio y ventas	Presupuestos y Flujo de Caja	1002346854	Egreth Irene Navarro Flores
Finanzas, comercio y ventas	Crédito y Cobranzas	0915551626	Víctor Emilio Sosa Aguilar
Finanzas, comercio y ventas	Trámites de exportación e Importación	0926629478	Gisella Margarita López Zamora
Administración y legislación	Legislación	1713553947	María Elena Borja Proaño
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	1713671251	Johnny Milton Maya Pozo
Administración y legislación	Administración General	0702292962	Jorge Alejandro Burbano Carrión
Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	0702292962	Jorge Alejandro Burbano Carrión
Administración y legislación	Administración General	1709557118	Francisco Javier Carreño Checa
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1713671251	Johnny Milton Maya Pozo
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1714824230	Lorena Michelle Andrade Ruiz

**Artículo 3.- RATIFICAR** que el Coordinador Pedagógico habilitado es responsable del correcto desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación:

**Coordinador Pedagógico:**

<b>Cédula Ciudadanía</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>
0105480131	Edwin Fernando Cárdenas Cárdenas

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0217**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

**Artículo 4.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador/a pedagógico/a; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 5.-** La vigencia de la renovación, de la calificación del operador de capacitación, será de tres (3) años de conformidad al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

**Artículo 6.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

**Artículo 7.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

**Artículo 8.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

**Artículo 9.-** El Ministerio del Trabajo como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran prohibidos de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** - La habilitación de nuevos Instructores y del/la Coordinador/a Pedagógico/a, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio.

**Segunda.** - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 2 de la presente Resolución.



**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0217**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

**Tercera.** - Todo acto administrativo será notificado a los POC y/o OCC mediante el Sistema de Gestión Documental - Quipux.

**Cuarta.** - Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

**Quinta.** - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

**Sexta.** - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. John Xavier De Mora Moncayo

**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

Referencias:

- MDT-DSG-2023-7294-E

Anexos:

- 2023-7294-e.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Laura Gabriela Flores Cevallos  
**Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores**

Señor Ingeniero  
Manuel Alejandro Coronel González  
**Analista de Calificación y Reconocimiento 1**

Señor Ingeniero  
Manuel Cevallos Tipán  
**Analista de Certificación de Operadores 2**

Señora Ingeniera  
María José Herrera Ayala  
**Especialista de Calificación y Reconocimiento**

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0217**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

mc/lf/ac